



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 10 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 10 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 10 de Junio del 2019, el pedido del Regidor Sr. Santos Reyes Novillo pide que el día Miércoles 12 de Junio del 2019, se suspendan las labores en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, salvo en los lugares de Guardianía, Limpieza Pública y Policía Municipal, por cuanto se ha programado para ese día por parte de la población y las rondas campesinas, paro y movilización de más de 10,000 pobladores que se oponen al Proyecto Minero Rio Blanco; a fin de prevenir la integridad física de los trabajadores de la Municipalidad, dicho día de suspensión de labores deberá ser recompensado por los trabajadores laborando una hora diaria de su labor hasta completar las 8 horas.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores Presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

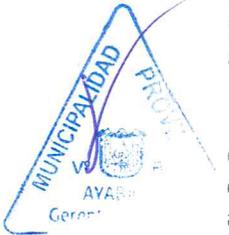
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la suspensión de labores para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el día 12 de Junio del 2019, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dicha suspensión de labores no comprende a: Guardianía, Limpieza Pública y Policía Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Recursos Humanos hacer de conocimiento a los Trabajadores del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA

Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE